

San Miguel, 19 JUL. 2017

RES. N° Ex 1603146

VISTOS, la presentación de fecha 19.06.2017 del contribuyente **SOCIEDAD RECICLADORA L Y L LIMITADA, RUT N° 76.277.991-9** mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-20075, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1362570 de fecha 20.04.2017, por emitir 32 vales computacionales en reemplazo de facturas de compra, por la compra de chatarra, con un monto de operación de \$208.270, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$624.810 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121021704 cuyo plazo **vence el 31.07.2017**

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 21.08.2017**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL

